



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: **SSCC PA 79/24**
TIPO DE CONTRATO: **SUMINISTRO.**
OBJETO: **Suministro de pruebas rápidas de detección de estreptococo A en muestras faríngeas para los centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud de les Illes Balears.**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Director General del Servicio de Salud de les Illes Balears.**

Resolución de inicio y memoria justificativa del contrato cuyo objeto es el suministro de pruebas rápidas de detección de estreptococo A en muestras faríngeas para centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud de les Illes Balears.

Antecedentes

1. El artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que en el Perfil deberá publicarse la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

A su vez el art.116 indica que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril, mediante el que se aprobaron sus estatutos.



Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

- a. Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proporcionar servicios de salud.
- b. Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
- c. Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- d. Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- e. Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- f. Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.



El objeto del presente contrato sirve a la totalidad de los objetivos señalados en el referido artículo.

3. De acuerdo con el Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears, la Subdirección de Compras y Logística está bajo la dependencia directa de la Dirección de Área de Coordinación Administrativa del Servei de Salut de les Illes Balears.
4. La Subdirección de Compras y Logística tiene encomendadas las funciones siguientes:
 - a) Establecer la política de compras y aprovisionamiento del Servicio de Salud.
 - b) Gestionar, controlar y coordinar la planificación y la ejecución de la política de compras y logística del Servicio de Salud.
 - c) Detectar las necesidades de adquisición de bienes y elaborar la propuesta de contratación anual de estos.
 - d) Elaborar los pliegos técnicos y el resto de la documentación necesaria para hacer propuesta de contratación como órgano promotor de todos los suministros y de la farmacia hospitalaria dependiente del Servicio de Salud.
 - e) Gestionar el aprovisionamiento de materiales.
 - f) Gestionar las existencias.
 - g) Gestionar el catálogo de productos y la homologación de estos.
 - h) Coordinar las comisiones y los comités técnicos de compras y logística.
 - i) Elaborar el presupuesto de compras y el reparto de este entre los centros gestores, elevarlo a la Dirección General para que lo apruebe.
 - j) Ayudar a las gerencias en la toma de decisiones facilitándoles información e indicadores de gestión de las compras y de la logística en sus centros.
 - k) Hacer todo tipo de estudios relacionados con las compras en el Servicio de Salud (condiciones generales del mercado, precios, consumos...).

Yago Godínez Pérez a data 05-04-2024 11:12:54 CE

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDExNDYzFzDcPXZOKsr2IKdDA-aqcW2n6BMauykcncUczUjQ=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDExNDYzFzDcPXZOKsr2IKdDA-aqcW2n6BMauykcncUczUjQ=>



l) Desempeñar, en general, todas las funciones que le atribuya la Dirección de Área de Coordinación Administrativa y las que se le deleguen expresamente.

Como es de ver, la propuesta de celebración del presente contrato, así como la determinación de la necesidad a satisfacer con su celebración, son competencias atribuidas a la Subdirección de Compras y Logística.



5. Con base en lo anterior, se redactó informe y propuesta con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

Necesidad

El estreptococo es un tipo de bacteria. Existen varios tipos. Dos de ellos causan la mayoría de infecciones por estreptococo en las personas: Grupo A y grupo B.

En concreto, el estreptococo del grupo A causa:

- Infección en la garganta: Una garganta irritada y adolorida. Sus amígdalas pueden estar hinchadas y tener manchas blancas
- Escarlatina: Una enfermedad que ocurre después de la faringitis estreptocócica. Provoca una erupción roja en el cuerpo
- Impétigo: Una infección en la piel
- Síndrome del shock tóxico
- Celulitis y fascitis necrotizante (enfermedad necrotizante)

Para poder detectar correctamente y con rapidez esta bacteria se requiere la realización de un tipo de pruebas asociadas a un antígeno concreto, que es el objeto de este contrato.

Carencia de medios propios

Puesto que por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears se carece de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir la necesidad del suministro de pruebas rápidas de detección de estreptococo A en muestras faríngeas para los centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud de les Illes Balears, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

Valor estimado y presupuesto máximo de gasto

El valor estimado para el contrato de referencia asciende a 247.572,00 €. Este se ha fijado teniendo en cuenta los costes reales del objeto del contrato que se debe llevar cabo. Este valor estimado incluye el importe máximo de gasto de 161.460,00 € para los próximos 36 meses a partir del inicio de la ejecución del contrato, las prórrogas

Yago Gomez Perez a data 05-04-2024 11:12:54 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDExNDYzFdDcPXZOKsr2IKdIDA-aqcW2n6BMauykcncUczUjQ=
Verificació: <https://valida.ssib.es/?authcode=NDExNDYzFdDcPXZOKsr2IKdIDA-aqcW2n6BMauykcncUczUjQ=>



acumuladas por períodos adicionales, hasta un máximo de 12 meses, por un importe de 53.820,00 € y la posible modificación de hasta un 20% prevista en los pliegos por un importe de 32.292,00 € (todos estos importes sin IVA). Teniendo en cuenta el tipo de IVA aplicable, que es el 21%, el presupuesto de licitación es de 195.366,60 €



Procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria

Para la adjudicación del presente contrato, atendiendo a su cuantía y a las particularidades de la prestación objeto del mismo, se seguirán los trámites del procedimiento abierto (regulado en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público), y se atenderá, para la valoración de las ofertas, y en la forma descrita en los correspondientes pliegos, a la oferta económica.

Duración y prórroga

La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. En el caso de un contrato de suministros el período máximo es un total de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas.

La duración idónea de este contrato es de 36 meses a contar desde la fecha indicada en el contrato. Se podrá prorrogar por periodos adicionales hasta un máximo de 12 meses.

Se han tenido en cuenta para establecer la duración del presente contrato la naturaleza de las prestaciones que constituyen su objeto así como la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

Criterios de valoración

Debido a la naturaleza de este contrato se ha considerado que se puede obtener la oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración si tenemos en cuenta como criterio de valoración únicamente la proposición económica.

Este contrato queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Yago Gomez Perez a data 05/04/2024 11:12:55 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDExNDYzFDcPXZOKsr2IKdDA-aqcW2n6BMauykcncUczUjQ=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDExNDYzFDcPXZOKsr2IKdDA-aqcW2n6BMauykcncUczUjQ=>



Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
4. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.
6. Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.



De conformidad con lo anterior, con los hechos y fundamentos de derecho, dicto la siguiente

Resolución

1. Iniciar el procedimiento de contratación del suministro de pruebas rápidas de detección de estreptococo A en muestras faríngeas para los centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud de las Illes Balears, de conformidad con las particularidades indicadas.
2. Publicar esta resolución en el perfil del contratante.

Palma, a 05 de abril de 2024

El Director General
Por delegación (BOIB núm. 16, de 6 de febrero de 2021)
El Director de Gestión y Presupuestos

Yago Gómez Pérez

Yago Gomez Perez a data 05-04-2024 11:12:54 CEE

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDExNDYzFzDcPXZOKsr2IKdDA-aqcW2n6BMauykcncUczUjQ=
Verificació: <https://valida.ssib.es/?authcode=NDExNDYzFzDcPXZOKsr2IKdDA-aqcW2n6BMauykcncUczUjQ=>